



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO.

Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 11844
28 SEP 2023

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DE BECAS
PARCIALES - PROGRAMA DE MOVILIDAD SALIENTE"**

La Rectora encargada de la Universidad del Quindío, mediante la Resolución de Rectoría número 11773 del 15 de septiembre del año 2023, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, al igual que el contenido en los Acuerdos del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero de 2005, y

CONSIDERANDO:

- A) Que la Autonomía Universitaria es una facultad reconocida mediante la Constitución Política de Colombia, que se traduce en el reconocimiento que el Constituyente hizo de la libertad jurídica que tienen las instituciones de Educación Superior reconocidas como universidades, para autogobernarse y auto determinarse, en el marco de las limitaciones que el mismo ordenamiento superior y la ley les señalen.
- B) Que los artículos 28 y 29 de la Ley 30 del 28 de diciembre de .1992, por medio de la cual se organizó el servicio público de la Educación Superior, le reconocen a las instituciones de Educación superior el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.
- C) Que, entre las funciones del rector de la Universidad del Quindío, establecidas en el artículo 38, se encuentra:
1. *Cumplir y hacer cumplir las normas legales, los estatutos, los reglamentos de la universidad y las decisiones del Consejo Superior y del Consejo Académico.*
- D) Que, dentro de las políticas de internacionalización e Interinstitucionalización de la Universidad del Quindío, se encuentran:
- “1. *Fomentar el intercambio de conocimientos, culturas, y la transferencia de investigación y tecnologías*





UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO®
Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORÍA
RESOLUCIÓN N.º. 11844

28 SEP 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DE BECAS PARCIALES - PROGRAMA DE MOVILIDAD SALIENTE"

2. Promover la participación de la comunidad académica hacia el incremento de la movilidad nacional e internacional"

E) Que, es propósito de la Universidad del Quindío promover la movilidad académica internacional de los estudiantes de programas de pregrado de la Universidad del Quindío a universidades en el mundo, en el marco de los objetivos de la línea base de movilidad internacional a cargo de la Vicerrectoría de Extensión y Desarrollo Social.

F) Que, por lo anteriormente expuesto, la rectora encargada de la institución:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETIVO. Dar apertura a convocatoria de becas parciales del programa de movilidad saliente, con el objetivo de promover la movilidad académica internacional de los estudiantes de programas de pregrado de la Universidad del Quindío a universidades en el mundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESPECIFICACIONES. Se otorgarán veinticuatro (24) becas parciales que permitan cubrir gastos de tiquetes aéreos internacionales para realizar un semestre de movilidad internacional durante el periodo 2024-1, con el propósito de cursar asignaturas que sean reconocidas dentro del respectivo plan de estudios. Aplica para todos los programas académicos de pregrado. Las becas parciales serán distribuidas de la siguiente manera:

País	Número de plazas
Argentina	3
Brasil	2
México	11
España	2
Alemania	2
Rumania	2
Turquía	2

PARÁGRAFO: Los gastos de tiquetes mencionados en el presente artículo se encuentran respaldados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal números





UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO®
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 11844
28 SEP 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DE BECAS PARCIALES - PROGRAMA DE MOVILIDAD SALIENTE"

753 del 10 de marzo del año 2023 por valor de \$138.400.00 y 2081 del 25 de septiembre del año 2023 por valor de \$100.000.000, expedidos por la Dirección Financiera.

ARTÍCULO TERCERO: APOYO ECONÓMICO. Los beneficiarios de las becas ofertadas, adicionalmente, recibirán un apoyo económico por un millón de pesos colombianos (\$1.000.000) para gastos de manutención. Aplicarán descuentos de ley a los que haya lugar. Para el efecto, dichos apoyos económicos se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2081 del 25 de septiembre de 2023, expedido por la Dirección Financiera.

ARTÍCULO CUARTO: OFERTA ACADÉMICA. En el siguiente listado, se encuentra el listado de las universidades a las que podrá aplicar por un cupo y los enlaces en donde podrá consultar la oferta académica de cada institución.

Universidad	País	Programas académicos	Información adicional
Universidad de Avellaneda	Argentina	Todos los programas académicos	https://undav.edu.ar/index.php
Universidad Nacional del Sur	Argentina	Todos los programas académicos	https://www.uns.edu.ar/academicas/carreras/oferta-academica-carreras-grado
Universidad Católica de Salta	Argentina	Todos los programas académicos	https://www.ucasal.edu.ar/
Universidad de San Isidro Dr. Plácido Marín	Argentina	Todos los programas académicos	https://usi.edu.ar/
Universidad de Santa Cruz do Sul (UNISC)	Brasil	Todos los programas académicos	https://www.unisc.br/pt/
Universidad Autónoma de Baja California	México	Todos los programas académicos	https://www.uabc.mx/programas-educativos/



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

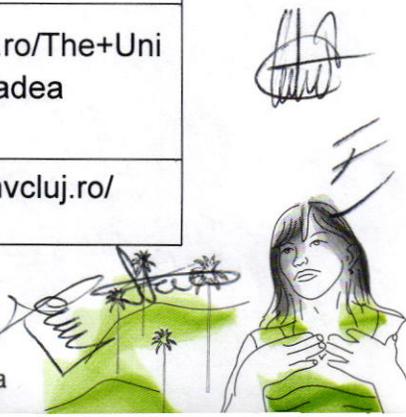
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 11844

28 SEP 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DE BECAS
PARCIALES - PROGRAMA DE MOVILIDAD SALIENTE"

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP)	México	Todos los programas académicos	https://www.buap.mx/content/oferta-educativa-2023
Colegio Universitario de Yahualica	México	Contaduría y Lic. en Educación Física, Recreación y Deportes.	http://www.colegiodeyahualica.edu.mx/oferta-educativa/licenciaturas
Universidad Autónoma de Sinaloa	México	Todos los programas académicos	https://www.uas.edu.mx/
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	México	Todos los programas académicos	https://www.uacj.mx/
Universidad de Sevilla	España	Comunicación Social y Periodismo	https://www.us.es/
Universidad de Valencia	España	Lic. Lenguas Modernas con énfasis es Ingles y Frances	https://www.uv.es/uvweb/universidad/es/universidad-valencia-1285845048380.html
Universidad Politécnica de Cartagena	España	Todos los programas académicos	https://www.upct.es/
Universidad de Oradea	Rumania	Todos los programas académicos	https://www.uoradea.ro/The+University+of+Oradea
Universidad de Agricultura y	Rumania	Biología, Química,	https://www.usamvcluj.ro/





UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO®
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 11844
28 SEP 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DE BECAS
PARCIALES - PROGRAMA DE MOVILIDAD SALIENTE"

Medicina Veterinaria		Zootecnia, Lic. en Ciencias Naturales e Ingeniería de Alimentos	
Universidad de Eberswalde	Alemania	Biología y Lic. en Ciencias Naturales	https://www.hnee.de/en/University/EberswaldeUniversity-for-Sustainable-Development-E1145.htm
Universidad de Ankara	Turquía	Todos los programas académicos	https://www.ankara.edu.tr/en/

PARÁGRAFO 1: El número de plazas ofertadas y apoyos económicos podrá variar en función de la disponibilidad presupuestal.

PARÁGRAFO 2: Los estudiantes deberán asumir el proceso de diligenciar formatos y proporcionar toda la información requerida por parte de la universidad de destino. Será responsabilidad del estudiante corroborar los programas disponibles, las asignaturas propuestas para la homologación y que su perfil y condiciones académicas se correspondan con los requerimientos del programa de la universidad de destino de manera previa al proceso de postulación.

PARÁGRAFO 3: En caso de ser seleccionado como beneficiario de la convocatoria, su movilidad siempre estará sujeta a carta de aceptación por parte de la universidad de destino. En caso de no contar con carta de aceptación, el estudiante no podrá continuar con su proceso de movilidad. Se recomienda no incurrir en gastos adicionales a los contemplados en esta convocatoria hasta que se cuente la carta de aceptación. De no ser aceptado en la primera opción, el Departamento respetará su cupo. Razón por la cual deberá tener una segunda opción con base en las instituciones listadas anteriormente para postularlo. Lo anterior, de acuerdo con la correspondiente verificación de viabilidad por parte del programa académico y de la disposición para realizar el trámite de postulación pertinente a otra universidad.

ARTÍCULO QUINTO: REQUISITOS DEL ASPIRANTE. El aspirante a la presente convocatoria, deberá cumplir de manera obligatoria los siguientes requisitos:

- a) Ser estudiante activo de un programa de pregrado de la Universidad del Quindío.





UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 11844

28 SEP 2023

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DE BECAS
PARCIALES - PROGRAMA DE MOVILIDAD SALIENTE"**

- b) Haber culminado al menos tres semestres de su plan de estudios de pregrado en la Universidad del Quindío.
- c) Contar con, al menos, tres asignaturas propias de su plan de estudios homologables, lo cual deberá ser certificado por el Consejo Curricular.
- d) Tener un promedio académico acumulado igual o superior a 3.8.
- e) No poseer sanciones vigentes (disciplinarias, fiscales, judiciales o de policía).
- f) No haberse acogido a los Acuerdos del Consejo Académico 006 de 2009 o 005 de 2012 y/o los que los modifiquen o sustituyan.
- g) Si el estudiante es menor de edad, deberá cumplir con los requisitos de ley para su salida del país y la responsabilidad paternal, con base en los lineamientos de la legislación colombiana.
- h) Contar con el acta de aprobación del Consejo Curricular y la firma del director de programa.
- i) Contar con medios de financiación para sufragar los demás costos de la movilidad que no sean cubiertos por el apoyo económico (excedente de tiquetes, transporte interno, manutención, seguro médico internacional, entre otros).

ARTÍCULO SEXTO: DOCUMENTACIÓN REQUERIDA/REQUISITOS HABILITANTES. El estudiante debe entregar al Departamento de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales -DRII-, a través de la plataforma SAC, la documentación mencionada a continuación:

- a) Formato de solicitud de movilidad estudiantil en PDF coherente con su plan de estudios, firmado y avalado por el director de programa. El formato se puede descargar en https://docs.google.com/spreadsheets/d/1WsFzFFzypjsh3ob_BXsy-v3XOlynakB/edit?usp=share_link&oid=109182143679145405294&rtpof=true&sd=true
- b) Certificado de notas que acredite sus calificaciones y promedio acumulado. Solo se tendrá en cuenta el documento PDF que se descarga a través de la plataforma SAC.
- c) Hoja de vida con sus respectivos soportes.
- d) Carta de exposición de motivos firmada y dirigida a la universidad de destino.
- e) Certificado de antecedentes (disciplinarios, fiscales, judiciales o de policía)
- f) Copia del documento de identidad (TI, CC o PASAPORTE).
- g) Copia de pasaporte vigente o evidencia de cita para la expedición de pasaporte.
- h) Carta de Compromiso anexa a este documento, la cual debe estar diligenciada y firmada por el estudiante.
- i) Para los casos en que aplique, certificado de inglés en el nivel que corresponda y/o entrevista para corroborar el nivel declarado por el estudiante postulado.

PARÁGRAFO: Se deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones al momento de aportar la documentación exigida.



RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 11844

28 SEP 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DE BECAS
PARCIALES - PROGRAMA DE MOVILIDAD SALIENTE"

Los formatos que requieran de vistos buenos del Consejo Curricular y la firma del director del programa académico que, a la fecha de cierre de la convocatoria no cuenten con estas, se considerarán como documentación incompleta. Lo cual conllevará a la descalificación del estudiante. Los documentos deberán ser cargados en formato PDF.

- No se aceptarán propuestas enviadas por fax, correo electrónico ni radicadas en gestión documental. Solo serán aceptadas las inscripciones hechas a través de la plataforma SAC.
- La documentación presentada en forma extemporánea o fuera de la plataforma no será tenida en cuenta para la evaluación y posterior selección.
- Si tiene dudas respecto de la presente convocatoria, comuníquese a: movilidad@uniquindio.edu.co o al teléfono 7359300 Ext.329.

ARTÍCULO SÉPTIMO: CRITERIOS DE CALIFICACIÓN. Los aspectos que deberá calificar el comité evaluador con una puntuación entre 0 y 13 puntos son los que se relacionan en el siguiente cuadro, los cuales no serán sujetos de subsanación, es decir no se podrán presentar documentos que sean factor de puntuación posteriores a la fecha de recepción de documentación

Aspectos a evaluar	Puntos a obtener
A. Hoja de vida	
Asistencia a cursos y diplomados relacionados con su área de estudio, incluidos los cursos de idiomas. Se otorgará (0.3) por cada curso ¹ y/o diplomados certificados ² .	1.5
Asistencia a eventos académicos relacionados con su área de estudios ³ Se otorgará (0.3) por cada curso y/o diplomado. La sumatoria de los anteriores factores no podrá exceder un total de 1.5 puntos .	
Participación como ponentes en congresos, seminarios, simposios y jornadas académicas relacionadas con su área de estudio. Se otorgará (0.5) por cada participación como ponente ⁴ . La sumatoria de los anteriores factores no podrá exceder un total de 1.5 puntos .	1.5
Haber pertenecido y culminado las fases de un semillero de investigación. 0.5: Fase de formación	2.5

¹ Cuando los cursos sean organizados por niveles, se otorgará únicamente cero punto uno (0.3) por la totalidad del curso, no se reconocerá 0.3 por cada nivel.

² Solo se tendrán en cuenta diplomados certificados.

³ Se tendrán en cuenta solo los eventos verificables con el certificado, no se recibirán escarapelas ni certificados que no cuenten con la firma oficial del organizador del evento.

⁴ Se tendrán en cuenta máximo tres participaciones como ponente.





UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO.
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 11844

28 SEP 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DE BECAS
PARCIALES - PROGRAMA DE MOVILIDAD SALIENTE"

1.0: Fase de Consolidación	
1.0: Fase de Ejecución	
Publicaciones realizadas	0.5
0.5: Publicación en revista con código ISSN	
Total, puntaje (máximo a obtener)	6 puntos
A. Desempeño Académico	
Corresponde al promedio total acumulado de la carrera que cursa. Obtendrán mayor puntaje de selección los estudiantes que registren los promedios más altos.	0 - 5 puntos
B. Carta de motivación	
Se evaluará con base en la manifestación de los siguientes aspectos:	
a) Interés de participar en el programa.	
b) Las actividades académicas y/o de investigación que ha realizado durante su carrera.	
c) Interés por el proceso de movilidad, el porqué de la Universidad y país seleccionado.	
d) Que beneficios traerá para la institución su proceso de intercambio (Qué aporte realizará a la universidad, programa académico, grupo de investigación, compañeros, etc.)	
e) Redacción, ortografía y Coherencia.	0 - 2 puntos
Nota: No debe exceder una página	

PARÁGRAFO: se deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones para llevar a cabo la calificación:

- La omisión de cualquiera de los requisitos habilitantes, será razón de descalificación del postulado.
- Los estudiantes que hayan sido beneficiarios de convocatorias de movilidad internacional con apoyo económico por parte de la Universidad del Quindío y que resulten ubicados en los primeros lugares de esta convocatoria, darán paso a la siguiente persona en la lista de participantes con el puntaje inmediato más alto. Serán beneficiarios siempre y cuando sean los únicos postulados que cumplan con los requisitos para acceder a la plaza.
- Solo podrá subsanarse la documentación requerida y/o requisitos habilitantes, en los plazos que señale el comité evaluador designado.

ARTÍCULO OCTAVO: COMITÉ EVALUADOR. Se designan el siguiente comité evaluador que estará a cargo de realizar el proceso de verificación y calificación de las propuestas, y estará conformado por:



UNIQUINDÍO, en conexión territorial

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel: (606) 7 35 93 00 Armenia - Quindío - Colombia





UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO.
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 11844

28 SEP 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DE BECAS
PARCIALES - PROGRAMA DE MOVILIDAD SALIENTE"

- a) Francisco Wilfredo Eraso Torres - Profesional de la Vicerrectoría de Extensión y Desarrollo Social.
- b) Carlos Enrique Cabrera Arismendy – Profesional Especializado de la Vicerrectoría Académica.
- c) Johana Burbano Franco - Profesional de la Vicerrectoría de Investigaciones.
- d) Jorge Humberto Torres Hernández - Asesor de la Vicerrectoría de Extensión y Desarrollo Social.
- e) Eduardo Andrés Perafán Del Campo – Director del Departamento de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales.

ARTÍCULO NOVENO: CRITERIOS DE DESEMPATE. En caso que dos (2) o más estudiantes obtengan el mismo puntaje, la acción a realizar para elegir uno de estos como beneficiario, será tener en cuenta el mayor puntaje en los siguientes factores en estricto orden:

- a) Promedio académico.
- b) Publicaciones.
- c) Pertenecer o haber pertenecido a un semillero o grupo de investigación.
- d) Diplomados o participación en eventos relacionados con su área de estudio.

ARTÍCULO DÉCIMO: CRONOGRAMA. Determinar las siguientes etapas y plazos en la presente convocatoria.

<u>Publicación de la convocatoria</u>	28 de septiembre de 2023
<u>Fecha Límite de recepción de documentos</u>	20 de octubre de 2023 a las 12:00 a.m. <i>La documentación se deberá montar por medio del aplicativo SAC</i>
<u>Publicación de resultados preliminares</u>	24 de octubre de 2023 <i>Se publica en cartelera y se enviará comunicado a los programas, así como en los diferentes medios de difusión (boletín DRII, página Web, correo electrónico a participantes, programa de Radio Interconexión y redes sociales).</i>
<u>Reclamaciones y subsanación</u>	Entre el 25 y 26 de octubre de 2023



UNIQUINDÍO, en conexión territorial

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel: (606) 7 35 93 00 Armenia - Quindío - Colombia





UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO.
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 11844

28 SEP 2023
"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DE BECAS
PARCIALES - PROGRAMA DE MOVILIDAD SALIENTE"

<u>Respuesta a reclamaciones y Publicación de resultados finales</u>	27 de octubre de 2023
<u>Fecha límite de presentación en el DRII de seleccionados para legalización del apoyo</u>	03 de noviembre de 2023

PARÁGRAFO: Para los casos en que sea necesaria la entrevista en inglés, de acuerdo a las especificaciones de la universidad destino, se notificará a los estudiantes postulados la fecha y lugar por correo electrónico.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: COMPROMISOS DE LOS ASPIRANTES Y SELECCIONADOS. Los aspirantes y seleccionados para ser beneficiados de la presente convocatoria se sujetarán a los siguientes compromisos:

- Acreditar la documentación requerida en las fechas anteriormente establecidas, de acuerdo con el cronograma de la convocatoria. **(20 de octubre de 2023 a las 12:00 a.m.)**, y demás requerimientos realizados por parte del comité evaluador designado.
- Cumplir con las exigencias académicas, perfiles, habilidades y competencias que se determinen en la convocatoria conforme con las disposiciones de la institución de destino.
- Participar en las actividades de seguimiento, control, evaluación y de carácter académico o administrativo establecidas.
- Comunicar al DRII de la Universidad del Quindío las eventuales modificaciones que puedan presentarse durante su proceso de movilidad, tales como cambios de residencia, estado de salud, proceso académico u otros cambios que considere pertinente mencionar.
- Mantener un comportamiento acorde con el rol de estudiante Uniquindiano caracterizado por el respeto, la tolerancia, la responsabilidad, la honestidad y la honradez.
- Los estudiantes seleccionados se comprometen a participar en socializaciones en la Universidad del Quindío de su experiencia en la movilidad académica realizada, y aportar registros audiovisuales de la misma.

En caso de ser seleccionado:

Una vez haya sido aceptado en la universidad de destino, deberá cumplir con los requisitos que a continuación se mencionan y entregar la documentación solicitada de manera oportuna:

- Póliza de seguro internacional que cubra los gastos médicos y hospitalarios derivados de cualquier enfermedad y/o accidente en el país de destino, daños



UNIQUINDÍO, en conexión territorial

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel: (606) 7 35 93 00 Armenia - Quindío - Colombia





UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO.
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. - 11844

28 SEP 2023

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DE BECAS
PARCIALES - PROGRAMA DE MOVILIDAD SALIENTE"**

a terceros, como también debe cubrir repatriación. Este debe ser congruente con los requerimientos migratorios de cada país.

- b) Certificado médico expedido por el centro de salud de la Universidad del Quindío o por una entidad pertinente.
- c) Asumir los gastos que demande obtener la calidad migratoria en el país de destino (expedición de pasaporte, visa, permisos migratorios, entre otros)
- d) Proporcionar a la institución de origen y de destino sus antecedentes de salud, para su mejor atención ante cualquier contingencia: intervenciones quirúrgicas, alergias, tratamientos en curso, medicación actual, vacunas y demás información que considere pertinente.

Deberá asumir los compromisos de estudiantes en movilidad académica internacional y los compromisos de actividades académicas de impacto institucional

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: CONDICIONES GENERALES:

- a) Los estudiantes seleccionados en la convocatoria que no cumplan con los compromisos establecidos, perderán los beneficios adquiridos en la misma, previa valoración que se realice de la situación por parte del Departamento de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales, los cuales en todo caso deberá ser comunicado al estudiante.
- b) Todos los aspirantes deberán informarse sobre las fechas mencionadas en el cronograma de la convocatoria, como del inicio de las actividades académicas del programa. No se enviará información personalizada o recordatorios.
- c) Los estudiantes seleccionados que no concluyan con su movilidad, deberán asumir las consecuencias como la no homologación del intercambio, así como las sanciones económicas, académicas y disciplinarias cuando haya lugar a ellas.
- d) Para la emisión del acto administrativo por medio del cual se reconozca a los beneficiarios, se deberá incluir las firmas de suscripción de los compromisos correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: SANCIONES. El estudiante seleccionado deberá cumplir todas las condiciones y exigencias estipuladas en la presente convocatoria, así como en las normas y estatutos institucionales. Se advierte que el beneficiario de la convocatoria que no cumpla con los compromisos establecidos, perderá los beneficios adquiridos en la misma, además deberá asumir las consecuencias como las sanciones económicas, académicas y disciplinarias cuando haya lugar a ellas.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: SUPERVISIÓN. El Departamento de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales, será el encargado de realizar el seguimiento de la movilidad académica, en caso de que se otorgue la beca por parte de la universidad destino.





UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO.
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 11844

28 SEP 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DE BECAS
PARCIALES - PROGRAMA DE MOVILIDAD SALIENTE"

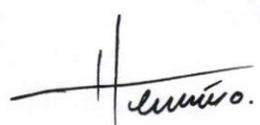
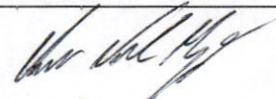
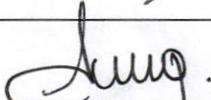
ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, 28 SEP 2023



ESTELLA LÓPEZ DE CADAVID
Rectora Encargada

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
PROYECTÓ Y	Nicolás Herreño Ibáñez – Profesional DRII	
ELABORÓ	Nathalie Gallego Arturo – Profesional de la Dirección Jurídica	
REVISÓ	Eduardo Andrés Perafán Del Campo – Director DRII	
	Jorge Humberto Torres Hernández, abogado, Vicerrectoría de Extensión y Desarrollo Social, Universidad del Quindío.	
	Víctor Alfonso Vélez Muñoz – Director Jurídico	
	Alejandra María Giraldo García - Vicerrectora de Extensión y Desarrollo Social	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		



¿Cómo postularte?

1. Entrar a SAC

Servicios Académicos - SAC Empresa : UNIVERSIDAD DEL QUINDIO Perfil : Alumno Idioma : Español

Inicio

Proceso de Administración

- Hoja de vida
- Consulta de documentos
- Información adicional

Proceso Financiero

- Creación de tarifas
- Registro Pagos Manuales
- Tarifas por Periodo

Favoritos

- Matrícula individual
- Notas registradas
- Liquidación de matrícula individual

UNIVERSIDAD DEL QUINDIO®
Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVIACIÓN ACREDITACIÓN

© 2023 Aclies Servicios Académicos - SAC [v4.0.2] Usuario: pruebaestudiante@uqvirtual.edu.co Conectado desde: 10.0.29.224 Inactividad: 0min 55seg / 15min 0seg Conectado a [SINU]

2. En la parte superior izquierda buscas “solicitud de movilidad”

Servicios Académicos - SAC Empresa : UNIVERSIDAD DEL QUINDIO Perfil : Alumno Idioma : Español

Inicio

solicitud de movilidad

Proceso de movilidad

Solicitud de movilidad

1. Buscar “solicitud de movilidad”

2. Seleccionas esta pestaña

UNIVERSIDAD DEL QUINDIO®
Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVIACIÓN ACREDITACIÓN

Favoritos

- Matrícula individual
- Notas registradas
- Liquidación de matrícula individual

© 2023 Aclies Servicios Académicos - SAC [v4.0.2] Usuario: pruebaestudiante@uqvirtual.edu.co Conectado desde: 10.0.29.224 Inactividad: 0min 0seg / 15min 0seg Conectado a [SINU]

3. Seleccionar la convocatoria a la cual deseas postularte

Servicios Académicos - SAC Empresa : UNIVERSIDAD DEL QUINDIO Perfil : Alumno Idioma : Español

Inicio Solicitud de movilidad

Convocatoria a aplicar Cursos a matricular en el proceso Adjunte sus requisitos Contactos de emergencia Programación

3. Diligencias esta información

Siguiente formulario para aplicar al proceso de internacionalización.

Siguiente

Datos adicionales del postulante

Número de pasaporte :

Fecha de vencimiento :

TÉRMINOS Y CONDICIONES:

Términos y condiciones.

: Acepto que todos mis datos personales y de la hoja de vida se encuentran actualizados.

Datos de la convocatoria a la que desea aplicar

Convocatoria :

Tipo de movilidad :

Código	Convocatoria
CE1-23MO	Universidad de Eberswalde

Fecha límite de postulación :

Programa académico actual :

Plan de estudios al que usted pertenece :

Seleccione las Instituciones y Programas a los que quiere Aplicar

Información

Favoritos

- Matrícula individual
- Notas registradas
- Liquidación de matrícula individu

© 2023 Aciés Servicios Académicos - SAC [v4.0.2] Usuario: pruebaestudiante@uqvirtual.edu.co Conectado desde: 10.0.29.224 Inactividad: 0min 0seg / 15min 0seg Conectado a [SINU]

4. Completas la información de todas las pestañas y envías la postulación.



Carta de Compromiso

Fecha: _____

Señores

Departamento de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales -DRII-
Universidad del Quindío
Armenia, Quindío, Colombia.

Yo, _____, identificado(a) con
_____ número _____ de _____, en
calidad de _____ del programa
académico _____, he decidido
voluntariamente vincularme al proceso de movilidad académica en la modalidad internacional
establecido por la Universidad del Quindío para realizar movilidad en el semestre _____ del
año _____. Así mismo me comprometo a:

COMPROMISOS ECONÓMICOS

- Asumir los gastos en que incurra durante el intercambio que no sean cubiertos por la beca ofertada en la convocatoria
- Asumir los gastos para el trámite del pasaporte, visa (si requiere) y póliza de seguro internacional exigida por los medios migratorios, la cual debe cubrir riesgo civil contra terceros, repatriación y seguro médico internacional.

COMPROMISOS ACADÉMICOS

- Aprobar satisfactoriamente cada uno de las asignaturas consignadas en el *Formato de movilidad académica*.
- Informar al DRII los cambios que puedan surgir en el intercambio.
- Acatar los reglamentos de la institución de origen y destino.
- Realizar dos informes, donde en cada uno se evidencie la estancia académica y cultural.
- Participar de las reuniones, eventos o actividades programadas por el DRII.
- Realizar el pago de mi matrícula financiera correspondiente en la Universidad del Quindío en las fechas estipuladas.
- Regresar a la Universidad del Quindío con mi certificado de notas vigente avaladas por la institución en la cual realice la movilidad internacional.
- Legalizar mi estado académico con la Universidad del Quindío una vez finalice el intercambio.

COMPROMISOS COMPORTEMENTALES

- Apoyar las actividades propuestas por el DRII con la finalidad de fortalecer el proceso de movilidad institucional.
- Diligenciar y firmar los compromisos de movilidad académica y de Actividades Académicas propuestas por el DRII,
- Respetar las leyes del país de destino.
- Cumplir con los compromisos adquiridos en la convocatoria.

En caso de no cumplir con las condiciones aquí pactadas, asumo la responsabilidad por las posibles consecuencias, como la no homologación de mi movilidad, asumir cualquier sanción o asunto disciplinario al que se me reporte con justa causa.

Firma del estudiante
C.C.



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO®
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 11914
20 OCT 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARCIALES - PROGRAMA DE MOVILIDAD SALIENTE, ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NÚMERO 11844 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023"

El Rector de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, al igual que el contenido en los Acuerdos del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero de 2005, y

CONSIDERANDO:

- A) Que mediante Resolución de Rectoría número 11844 del 28 de septiembre del año 2023, se dio apertura a la convocatoria de becas parciales – programa de movilidad saliente, con el objetivo de promover la movilidad académica internacional de los estudiantes de programas de pregrado de la Universidad del Quindío a universidades del mundo.
- B) Que, dentro de las especificaciones de la Resolución en mención, se estableció otorgar veinticuatro (24) becas parciales que permitan cubrir gastos de tiquetes aéreos internacionales para realizar un semestre de movilidad internacional durante el periodo 2024-1, con el propósito de cursar asignaturas que sean reconocidas dentro del respectivo plan de estudios.
- C) Qué, asimismo, fue establecido un cronograma para la convocatoria, en el artículo décimo, así:

ARTÍCULO DÉCIMO: CRONOGRAMA. *Determinar las siguientes etapas y plazos en la presente convocatoria.*

<u>Publicación de la convocatoria</u>	28 de septiembre de 2023
<u>Fecha Límite de recepción de documentos</u>	20 de octubre de 2023 a las 12:00 a.m. <i>La documentación se deberá montar por medio del aplicativo SAC</i>
<u>Publicación de resultados preliminares</u>	24 de octubre de 2023





UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO.
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 11914
20 OCT 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARCIALES - PROGRAMA DE MOVILIDAD SALIENTE, ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NÚMERO 11844 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023

	<i>Se publica en cartelera y se enviará comunicado a los programas, así como en los diferentes medios de difusión (boletín DRII, página Web, correo electrónico a participantes, programa de Radio Interconexión y redes sociales).</i>
<u>Reclamaciones y subsanación</u>	<i>Entre el 25 y 26 de octubre de 2023</i>
<u>Respuesta a reclamaciones y Publicación de resultados finales</u>	<i>27 de octubre de 2023</i>
<u>Fecha límite de presentación en el DRII de seleccionados para legalización del apoyo</u>	<i>03 de noviembre de 2023</i>

- D) Que, a través de Memorando General 2023-IM-14943 del 20 de octubre del año 2023, suscrito por el jefe de Departamento de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales, se informó al despacho de la rectoría, que se presentó fallas de funcionamiento recurrentes en la plataforma SAC, destinada para el cargue de la documentación para la postulación de los estudiantes durante la etapa de recepción de documentos. Asimismo, se manifestó de manera verbal por parte de varios estudiantes, el interés que les asistía en participar de la convocatoria, sin embargo, a la fecha no había sido posible la entrega de documentos por las mismas causas.
- E) Que, bajo el entendido que, a la fecha, el cronograma se encuentra vigente, es posible ampliar la etapa de presentación de la documentación de los participantes, teniendo en cuenta las razones técnicas expuestas por el jefe de Departamento de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales.
- F) Que, es propósito de la Universidad del Quindío promover la movilidad académica internacional de los estudiantes de programas de pregrado de la Universidad del Quindío a universidades en el mundo, en el marco de los objetivos de la línea base de movilidad internacional a cargo de la Vicerrectoría de Extensión y Desarrollo Social, en tal sentido, se debe garantizar la participación de los estudiantes de la institución en la presente convocatoria, con garantía del funcionamiento de los medios dispuestos para ello.





**UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO**
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORÍA 11914
RESOLUCIÓN No.
20 OCT 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARCIALES - PROGRAMA DE MOVILIDAD SALIENTE, ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NÚMERO 11844 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023

G) Que, por lo anteriormente expuesto, el rector de la institución,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR EL ARTÍCULO DÉCIMO de la Resolución de Rectoría número 11844 del 28 de septiembre del año 2023, quedando así el cronograma de la convocatoria de becas parciales- programa de movilidad saliente:

CRONOGRAMA. Determinar las siguientes etapas y plazos en la presente convocatoria.

<u>Publicación de la convocatoria</u>	28 de septiembre de 2023
<u>Fecha Límite de recepción de documentos</u>	27 de octubre de 2023 a las 11:59 pm <i>La documentación se deberá montar por medio del aplicativo SAC</i>
<u>Publicación de resultados preliminares</u>	1 de noviembre de 2023 <i>Se publica en cartelera y se enviará comunicado a los programas, así como en los diferentes medios de difusión (boletín DRII, página Web, correo electrónico a participantes, programa de Radio Interconexión y redes sociales).</i>
<u>Reclamaciones y subsanación</u>	Entre el 2 y 3 de noviembre de 2023
<u>Respuesta a reclamaciones y Publicación de resultados finales</u>	8 de noviembre de 2023
<u>Fecha límite de presentación en el DRII de seleccionados para legalización del apoyo</u>	9 de noviembre de 2023

PARÁGRAFO: Para los casos en que sea necesaria la entrevista en inglés, de acuerdo a las especificaciones de la universidad destino, se notificará a los estudiantes postulados la fecha y lugar por correo electrónico.





**UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO**
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 11914

20 OCT 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARCIALES - PROGRAMA DE MOVILIDAD SALIENTE, ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NÚMERO 11844 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos de la Resolución número 11844 del 28 de septiembre de 2023, no sufren modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío,

20 OCT 2023

LUIS FERNANDO POLANÍA OBANDO
Rector

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
PROYECTÓ Y ELABORÓ	Yocelyn Tatiana Rojas Ramírez Profesional del Departamento de Relaciones internacionales e interinstitucionales	
	Nathalie Gallego Arturo Profesional de la Dirección Jurídica	
REVISÓ	Eduardo Andrés Perafán Del Campo – Jefe del Departamento de Relaciones internacionales e interinstitucionales	
	Jorge Humberto Torres Hernández, abogado, Vicerrectoría de Extensión y Desarrollo Social,	
	Víctor Alfonso Vélez Muñoz Director Jurídico	
	Alejandra María Giraldo García Vicerrectora de Extensión y Desarrollo Social	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajonuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.



**POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DE BECAS PARCIALES
– PROGRAMA DE MOVILIDAD SALIENTE+”
ACTA DE SELECCIÓN 001**

FECHA: Armenia, 1 de noviembre de 2023.

HORA: de las 11:00 horas del 1 de noviembre de 2023, a las 12:00 horas del 1 de noviembre del 2023.

LUGAR: Sala de juntas DR11.

ASISTENTES:

- Carlos Enrique Cabrera Arismendi – Profesional especializado de la Vicerrectoría Académica.
- Eduardo Andrés Perafán Del Campo – Director del Departamento de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales.
- Francisco Wilfredo Eraso Torres – Profesional de la Vicerrectoría de Extensión y Desarrollo Social.
- Johana Burbano Franco – Jefe Departamento de la Vicerrectoría de Investigaciones.
- Jorge Humberto Torres Hernández – Asesor Jurídico de la Vicerrectoría de Extensión y Desarrollo Social.
- Yocelyn Rojas Ramírez – Contratista del Departamento de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Cuórum.
2. Desarrollo del objeto de la reunión.
3. Presentación resultados preliminares y votación.

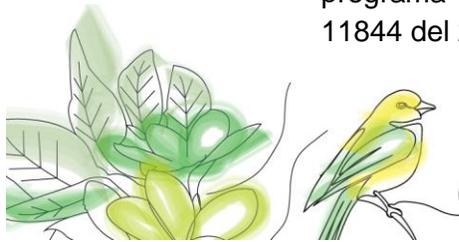
DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Verificación del Cuórum.

Inicia la reunión del Comité evaluador y es verificado el cuórum, encontrando que se puede deliberar y decidir (Se adjunta asistencia).

2. Desarrollo del objeto de la reunión.

- Se comunicó el objeto de la reunión, el cual consistió en verificar y calificar las postulaciones realizadas en el marco de la convocatoria de becas parciales – programa de movilidad saliente publicada mediante resolución de rectoría No. 11844 del 23 de septiembre de 2023.





UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DE BECAS PARCIALES
– PROGRAMA DE MOVILIDAD SALIENTE+”
ACTA DE SELECCIÓN 001**

- De conformidad con lo estipulado en la resolución de rectoría No. 11844 del 23 de septiembre de 2023, se determinó por parte del comité evaluador realizar una solicitud de subsanación de documentos no calificables para las postulaciones en que dicha condición procedía. Los documentos a subsanar deben entregarse en el plazo de reclamaciones y subsanación los días 2 y 3 de noviembre de 2023, establecido en la resolución de rectoría No. 11914 del 20 de octubre de 2023.
- De acuerdo con el párrafo 1 del artículo 4 de la resolución de rectoría número 11844 del 23 de septiembre de 2023, al existir disponibilidad presupuestal suficiente, el comité evaluador recomienda al señor rector ampliar el número de becas ofertadas a un total de 29, sumando el siguiente número de plazas para los destinos referidos a continuación.

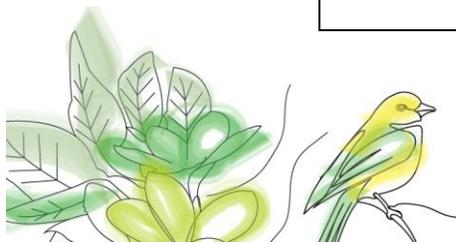
México: 7 plazas nuevas

España: 3 plazas nuevas

3. Presentación de resultados preliminares

Total postulados	31 estudiantes
Estudiantes avalados	29 estudiantes
Estudiantes descalificados	2 estudiantes

DOCUMENTOS DE ESTUDIANTES SELECCIONADOS	
	1.094.882.255
	1.094.952.135
	1.005.094.524
	1.002.961.368
	1.113.859.070
	1.005.089.290
	1.144.182.687
	1.005.095.822*
	1.005.367.747*
	1.192.794.833*
	1.004.699.084
	1.006.325.984
	1.010.116.486*
	1.006.523.943
	1.004.917.819





**UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO**

Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

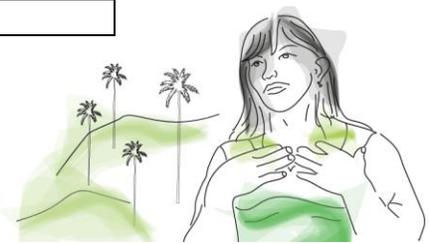
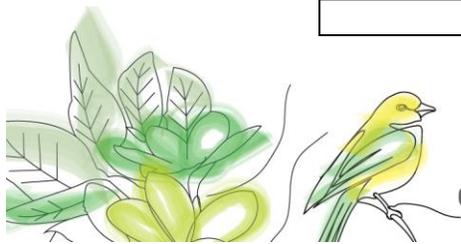
**POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DE BECAS PARCIALES
– PROGRAMA DE MOVILIDAD SALIENTE+”
ACTA DE SELECCIÓN 001**

1.004.798.883
1.005.098.485
1.095.550.323*
1.192.897.321
1.002.749.094*
1.072.711.561*
1.005.094.727
1.005.091.250
1.005.927.267
1.006.398.827*
1.004.871.398*
1.022.447.089*
1.090.273.005*
1.099.683.904*

*Los documentos de identidad marcados con asterisco corresponden postulaciones que, para ser beneficiarias efectivas en el marco de la convocatoria, deberán subsanar los documentos que serán comunicados por vía correo electrónico por parte del Departamento de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales a cada uno de los postulados.

El comité aprueba de manera unánime y selecciona como beneficiarios preliminares de la convocatoria a los siguientes estudiantes:

DOCUMENTOS DE ESTUDIANTES SELECCIONADOS
1.094.882.255
1.094.952.135
1.005.094.524
1.002.961.368
1.113.859.070
1.005.089.290
1.144.182.687
1.005.095.822*
1.005.367.747*
1.192.794.833*
1.004.699.084
1.006.325.984
1.010.116.486*
1.006.523.943
1.004.917.819





UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO®

Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DE BECAS PARCIALES
– PROGRAMA DE MOVILIDAD SALIENTE+”
ACTA DE SELECCIÓN 001**

1.004.798.883
1.005.098.485
1.095.550.323*
1.192.897.321
1.002.749.094*
1.072.711.561*
1.005.094.727
1.005.091.250
1.005.927.267
1.006.398.827*
1.004.871.398*
1.022.447.089*
1.090.273.005*
1.099.683.904*

Se da por terminado el comité el día 1 de noviembre de 2023, siendo las 12:00 horas.

Original firmado

Carlos Enrique Cabrera Arismendy –
Profesional especializado de la Vicerrectoría
Académica.

original firmado

Eduardo Andrés Perafán Del Campo – Director
del Departamento de Relaciones
Internacionales e Interinstitucionales.

Original firmado

Francisco Wilfredo Eraso Torres – Profesional
de la Vicerrectoría de Extensión y Desarrollo
Social.

Original firmado

Johana Burbano Franco – Jefe Departamento
de la Vicerrectoría de Investigaciones

Original firmado

Jorge Humberto Torres Hernández – Asesor
Jurídico de la Vicerrectoría de Extensión y
Desarrollo Social.

Proyectó: Yocelyn Rojas Ramírez – Contratista DR11





**POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DE BECAS PARCIALES
– PROGRAMA DE MOVILIDAD SALIENTE”
ACTA FINAL DE SELECCIÓN 002**

FECHA: Armenia, 7 de noviembre de 2023.

HORA: de las 11:00 horas del 7 de noviembre de 2023, a las 11:20 horas del 7 de noviembre del 2023.

LUGAR: Sala de juntas DR11.

ASISTENTES:

- Carlos Enrique Cabrera Arismendi – Profesional especializado de la Vicerrectoría Académica.
- Eduardo Andrés Perafán Del Campo – Director del Departamento de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales.
- Francisco Wilfredo Eraso Torres – Profesional de la Vicerrectoría de Extensión y Desarrollo Social.
- Johana Burbano Franco – Jefe Departamento de fomento a la investigación de la Vicerrectoría de Investigaciones.
- Yocelyn Rojas Ramírez – Contratista del Departamento de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Cuórum.
2. Desarrollo del objeto de la reunión.
3. Presentación resultados finales y votación.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Verificación del Cuórum.

Inicia la reunión del Comité de Selección y es verificado el cuórum, encontrando que se puede deliberar y decidir (Se adjunta asistencia).

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DE BECAS PARCIALES
– PROGRAMA DE MOVILIDAD SALIENTE”
ACTA FINAL DE SELECCIÓN 002**

2. Desarrollo del objeto de la reunión.

- Se comunicó el objeto de la reunión, el cual consistió en aprobar los resultados finales la convocatoria de becas parciales – programa de movilidad saliente publicada mediante resolución de rectoría No. 11844 del 23 de septiembre de 2023.
- De conformidad con lo estipulado en la resolución de rectoría No. 11844 del 23 de septiembre de 2023, en reunión del día 01/11/2023 se determinó por parte del comité evaluador realizar una solicitud de subsanación de documentos no calificables para las postulaciones en que dicha condición procedía. Los documentos a subsanar, de conformidad con los términos de la convocatoria, debían entregarse en el plazo de reclamaciones y subsanación los días 2 y 3 de noviembre de 2023.
- Se verificó que el día 3 de noviembre de 2023, del total de 12 postulaciones con documentación subsanable, se recibieron los documentos por correo electrónico de subsanación de 10 estudiantes, 1 estudiante desistió del proceso y 1 estudiante no subsanó documentos.
- Se señaló que, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 4 de la resolución de Rectoría número 11844 del 23 de septiembre de 2023, al existir disponibilidad presupuestal suficiente y en atención, al compromiso del DR11, asimismo, teniendo en cuenta el artículo 2 “especificaciones” de la misma resolución, en la cual se estableció otorgar veinticuatro (24) becas parciales con la siguiente distribución de plazas en los diferentes países:

País	Número de plazas
Argentina	3
Brasil	2
México	11
España	2
Alemania	2
Rumania	2
Turquía	2

- Por lo anterior, el comité evaluador recomendó ampliar el número de becas ofertadas a un total de 27, sumando el siguiente número de plazas para los destinos referidos a continuación:

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DE BECAS PARCIALES
– PROGRAMA DE MOVILIDAD SALIENTE”
ACTA FINAL DE SELECCIÓN 002**

México: 6 plazas nuevas
España: 3 plazas nuevas

- Se verificó que el día 3 de noviembre de 2023 no se recibieron reclamaciones por parte de los estudiantes.
- El comité verificó que los documentos subsanados fueron aportados de conformidad con lo estipulado en la convocatoria y recomienda al señor rector la aprobación de los resultados finales.

3. Presentación de resultados finales

Estudiantes preseleccionados	29 estudiantes
Estudiantes avalados	27 estudiantes
Estudiantes desistieron	1 estudiante
Estudiantes descalificados	1 estudiante

DOCUMENTOS DE ESTUDIANTES SELECCIONADOS
1.094.882.255
1.094.952.135
1.005.094.524
1.002.961.368
1.113.859.070
1.005.089.290
1.144.182.687
1.005.095.822
1.005.367.747
1.192.794.833
1.004.699.084
1.006.325.984
1.010.116.486
1.006.523.943
1.004.917.819
1.004.798.883
1.005.098.485
1.192.897.321
1.002.749.094
1.072.711.561
1.005.094.727
1.005.091.250



**POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DE BECAS PARCIALES
- PROGRAMA DE MOVILIDAD SALIENTE”
ACTA FINAL DE SELECCIÓN 002**

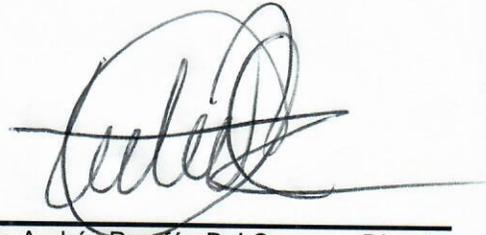
1.005.927.267
1.006.398.827
1.004.871.398
1.022.447.089
1.099.683.904

El comité aprueba de manera unánime los resultados finales y recomienda al Señor Rector de la Universidad del Quindío, Luis Fernando Polania Obando, seleccionar como beneficiarios de la convocatoria a los estudiantes anteriormente nombrados.

Se da por terminado el comité el día 7 de noviembre de 2023, siendo las 11:20 horas.

CEGLP..

Carlos Enrique Cabrera Arismendy –
Profesional especializado de la Vicerrectoría
Académica.



Eduardo Andrés Perafán Del Campo – Director
del Departamento de Relaciones
Internacionales e Interinstitucionales.



Francisco Wilfredo Eraso Torres – Profesional
de la Vicerrectoría de Extensión y Desarrollo
Social.

Johana Burbano F.
Johana Burbano Franco – Jefe Departamento
de fomento a la investigación de la
Vicerrectoría de Investigaciones

Proyectó: Yocelyn Rojas Ramírez – Contratista DR11



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO®
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORÍA 11990
RESOLUCIÓN No. 11990

POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARCIALES - PROGRAMA DE MOVILIDAD SALIENTE, ESTABLECIDA EN LAS RESOLUCIONES DE RECTORÍA NÚMERO 11844 DEL 28 DE SEPTIEMBRE Y 11914 DEL 20 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023

El Rector de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, al igual que el contenido en los Acuerdos del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero de 2005, y

CONSIDERANDO:

- A) Que mediante Resolución de Rectoría número 11844 del 28 de septiembre del año 2023, se dio apertura a la convocatoria de becas parciales – programa de movilidad saliente, con el objetivo de promover la movilidad académica internacional de los estudiantes de programas de pregrado de la Universidad del Quindío a universidades del mundo.
- B) Que, dentro de las especificaciones de la Resolución en mención, se estableció otorgar veinticuatro (24) becas parciales que permitan cubrir gastos de tiquetes aéreos internacionales para realizar un semestre de movilidad internacional durante el periodo 2024-1, con el propósito de cursar asignaturas que sean reconocidas dentro del respectivo plan de estudios.
- C) Qué, asimismo, se estableció en dicha convocatoria, en su artículo segundo las especificaciones de la distribución de plazas en los diferentes países así:

País	Número de plazas
Argentina	3
Brasil	2
México	11
España	2
Alemania	2
Rumania	2
Turquía	2

D) Que, a través de la Resolución de Rectoría número 11914 del 20 de octubre de 2023, se modificó el cronograma de la convocatoria, con el fin de garantizar

UNIQUINDÍO, en conexión territorial

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel: (606) 7 35 93 00 Armenia - Quindío - Colombia





RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 11990

POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARCIALES - PROGRAMA DE MOVILIDAD SALIENTE, ESTABLECIDA EN LAS RESOLUCIONES DE RECTORÍA NÚMERO 11844 DEL 28 DE SEPTIEMBRE Y 11914 DEL 20 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023

una mayor participación de los estudiantes y por las razones expuestas Memorando General 2023-IM-14943 del 20 de octubre del año 2023, suscrito por el jefe de Departamento de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales.

E) Que, en tal sentido, el cronograma estableció las siguientes etapas y fechas así:

<u>Publicación de la convocatoria</u>	28 de septiembre de 2023
<u>Fecha Límite de recepción de documentos</u>	27 de octubre de 2023 a las 11:59 pm <i>La documentación se deberá montar por medio del aplicativo SAC</i>
<u>Publicación de resultados preliminares</u>	1 de noviembre de 2023 <i>Se publica en cartelera y se enviará comunicado a los programas, así como en los diferentes medios de difusión (boletín DRII, página Web, correo electrónico a participantes, programa de Radio Interconexión y redes sociales).</i>
<u>Reclamaciones y subsanación</u>	Entre el 2 y 3 de noviembre de 2023
<u>Respuesta a reclamaciones y Publicación de resultados finales</u>	8 de noviembre de 2023
<u>Fecha límite de presentación en el DRII de seleccionados para legalización del apoyo</u>	9 de noviembre de 2023





UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO.
Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 11990

POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARCIALES - PROGRAMA DE MOVILIDAD SALIENTE, ESTABLECIDA EN LAS RESOLUCIONES DE RECTORÍA NÚMERO 11844 DEL 28 DE SEPTIEMBRE Y 11914 DEL 20 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023

- F) Que en cumplimiento del artículo octavo de la resolución número 11844 del 28 de septiembre del año 2023, el comité evaluador designado, realizó reunión con el fin de revisar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de calificación de los aspirantes, dejando constancia mediante acta de fecha 1 de noviembre de 2023, publicada en el enlace de la convocatoria, en la que se evidenciaron los resultados preliminares.
- G) Que una vez surtida la etapa de reclamaciones y subsanación no se recibieron reclamaciones por parte de los interesados. Sin embargo, sí se recibieron 10 diez documentos de subsanación, los cuales fueron revisados por el comité evaluador en reunión el día 07 de noviembre de la presente anualidad, levantándose para el efecto acta número 002, la cual fue publicada en el enlace de la convocatoria.
- H) Que teniendo en cuenta el párrafo del artículo cuarto "oferta académica", de la Resolución de rectoría número 11844 del 23 de septiembre de 2023 "El

número de plazas ofertadas y apoyos económicos podrá variar en función de la disponibilidad presupuestal"; el comité evaluador señaló que al existir disponibilidad presupuestal suficiente y en atención a que la Universidad desea promover la movilidad saliente de los estudiantes, se recomienda ampliar el número de becas ofertadas a un total de 27, sumando el siguiente número de plazas para los destinos referidos a continuación:

México: 6 plazas nuevas
España: 3 plazas nuevas

Quedando así las plazas:

País	Número de plazas
Argentina	3
Brasil	1
México	16
España	5
Alemania	0
Rumania	0
Turquía	2





UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO.
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 11990

POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARCIALES - PROGRAMA DE MOVILIDAD SALIENTE, ESTABLECIDA EN LAS RESOLUCIONES DE RECTORÍA NÚMERO 11844 DEL 28 DE SEPTIEMBRE Y 11914 DEL 20 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023

I) Que a través de la mencionada acta número 002 del 7 de noviembre de 2023, se recomendó al rector de la institución por parte del comité evaluador, la aprobación de los resultados finales consignados en la misma, para un total de 27 becas parciales asignadas a los siguientes estudiantes de pregrado:

#	Identificación estudiante	País destino
1	1.094.882.255	México
2	1.094.952.135	Turquía
3	1.005.094.524	México
4	1.002.961.368	México
5	1.113.859.070	México
6	1.005.089.290	México
7	1.144.182.687	Argentina
8	1.005.095.822	Turquía
9	1.005.367.747	México
10	1.192.794.833	México
11	1.004.699.084	España
12	1.006.325.984	México
13	1.010.116.486	México
14	1.006.523.943	España
15	1.004.917.819	México
16	1.004.798.883	España
17	1.005.098.485	México
18	1.192.897.321	Argentina
19	1.002.749.094	México
20	1.072.711.561	Brasil
21	1.005.094.727	México
22	1.005.091.250	España
23	1.005.927.267	México
24	1.006.398.827	Argentina
25	1.004.871.398	España
26	1.022.447.089	México
27	1.099.683.904	México

J) Que, por lo anteriormente expuesto, el rector de la institución,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Publicar los resultados de la convocatoria de becas parciales - programa de movilidad saliente, establecida en las resoluciones de rectoría números 11844 del 28 de septiembre y 11914 del 20 de octubre del año 2013, asignando las becas parciales ofertadas a los siguientes beneficiarios:

#	Identificación estudiante	País destino
1	1.094.882.255	México
2	1.094.952.135	Turquía



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO.
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORÍA - 11990
RESOLUCIÓN No. 11990

POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARCIALES - PROGRAMA DE MOVILIDAD SALIENTE, ESTABLECIDA EN LAS RESOLUCIONES DE RECTORÍA NÚMERO 11844 DEL 28 DE SEPTIEMBRE Y 11914 DEL 20 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023

3	1.005.094.524	México
4	1.002.961.368	México
5	1.113.859.070	México
6	1.005.089.290	México
7	1.144.182.687	Argentina
8	1.005.095.822	Turquía
9	1.005.367.747	México
10	1.192.794.833	México
11	1.004.699.084	España
12	1.006.325.984	México
13	1.010.116.486	México
14	1.006.523.943	España
15	1.004.917.819	México
16	1.004.798.883	España
17	1.005.098.485	México
18	1.192.897.321	Argentina
19	1.002.749.094	México
20	1.072.711.561	Brasil
21	1.005.094.727	México
22	1.005.091.250	España
23	1.005.927.267	México
24	1.006.398.827	Argentina
25	1.004.871.398	España
26	1.022.447.089	México
27	1.099.683.904	México

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos de tiquetes mencionados en el presente artículo se encuentran respaldados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal números 753 del 10 de marzo del año 2023 y 2081 del 25 de septiembre del año 2023, expedidos por la Dirección Financiera.

ARTÍCULO TERCERO: Los estudiantes beneficiarios de la presente convocatoria, deberá cumplir con el cronograma establecido en el artículo primero de la Resolución de Rectoría

número 11914 del 20 de octubre de la presente anualidad, el cual establece como última etapa "**Fecha Límite de presentación en el DRII de seleccionados para legalización del apoyo**"- 09 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO CUARTO: COMPROMISOS DE LOS ASPIRANTES Y SELECCIONADOS. Los aspirantes y seleccionados para ser beneficiados de la presente convocatoria se sujetarán a los siguientes compromisos:

- Participar en las actividades de seguimiento, control, evaluación y de carácter académico o administrativo establecidas.
- Comunicar al DRII de la Universidad del Quindío las eventuales modificaciones que puedan presentarse durante su proceso de movilidad, tales como cambios de





RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 11990

POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARCIALES - PROGRAMA DE MOVILIDAD SALIENTE, ESTABLECIDA EN LAS RESOLUCIONES DE RECTORÍA NÚMERO 11844 DEL 28 DE SEPTIEMBRE Y 11914 DEL 20 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023

- residencia, estado de salud, proceso académico u otros cambios que considere pertinente mencionar.
- c) Mantener un comportamiento acorde con el rol de estudiante Uniquindiano caracterizado por el respeto, la tolerancia, la responsabilidad, la honestidad y la honradez.
 - d) Los estudiantes seleccionados se comprometen a participar en socializaciones en la Universidad del Quindío de su experiencia en la movilidad académica realizada, y aportar registros audiovisuales de la misma.

En caso de ser seleccionado:

Una vez haya sido aceptado en la universidad de destino, deberá cumplir con los requisitos que a continuación se mencionan y entregar la documentación solicitada de manera oportuna:

- a) Póliza de seguro internacional que cubra los gastos médicos y hospitalarios derivados de cualquier enfermedad y/o accidente en el país de destino, daños a terceros, como también debe cubrir repatriación. Este debe ser congruente con los requerimientos migratorios de cada país.
- b) Certificado médico expedido por el centro de salud de la Universidad del Quindío o por una entidad pertinente.
- c) Asumir los gastos que demande obtener la calidad migratoria en el país de destino (expedición de pasaporte, visa, permisos migratorios, entre otros)
- d) Proporcionar a la institución de origen y de destino sus antecedentes de salud, para su mejor atención ante cualquier contingencia: intervenciones quirúrgicas, alergias, tratamientos en curso, medicación actual, vacunas y demás información que considere pertinente.

Deberá asumir los compromisos de estudiantes en movilidad académica internacional y los compromisos de actividades académicas de impacto institucional

ARTÍCULO QUINTO: CONDICIONES GENERALES: Los estudiantes seleccionados en la convocatoria que no cumplan con los compromisos establecidos, perderán los beneficios adquiridos en la misma, previa valoración que se realice de la situación por parte del Departamento de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales, los cuales en todo caso deberán comunicar al estudiante. Asimismo, los estudiantes seleccionados que no concluyan con su movilidad, deberán asumir las consecuencias como la no homologación del intercambio, así como las sanciones económicas, académicas y disciplinarias cuando haya lugar a ellas. Finalmente, para la emisión del acto administrativo por medio del cual se reconozca el apoyo económico a los beneficiarios, deberán incluir las firmas de suscripción de los compromisos correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO: El estudiante seleccionado deberá cumplir todas las condiciones y exigencias estipuladas en la presente convocatoria, así como en las normas y estatutos institucionales. Se advierte que el beneficiario de la convocatoria que no cumpla con los compromisos establecidos, perderá los beneficios adquiridos en la misma, además deberá





UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO.
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 11990

POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARCIALES - PROGRAMA DE MOVILIDAD SALIENTE, ESTABLECIDA EN LAS RESOLUCIONES DE RECTORÍA NÚMERO 11844 DEL 28 DE SEPTIEMBRE Y 11914 DEL 20 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023

asumir las consecuencias como las sanciones económicas, académicas y disciplinarias cuando haya lugar a ellas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, 08 NOV 2023

LUIS FERNANDO POLANÍA OBANDO
Rector

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
PROYECTÓ Y ELABORÓ	Yocelyn Tatiana Rojas Ramírez Profesional del Departamento de Relaciones internacionales e interinstitucionales	
	Nathalie Gallego Arturo Profesional de la Dirección Jurídica	
REVISÓ	Eduardo Andrés Perafán Del Campo – Jefe del Departamento de Relaciones internacionales e interinstitucionales	
	Victor Alfonso Vélez Muñoz Director Jurídico	
	Alejandra María Giraldo García Vicerrectora de Extensión y Desarrollo Social	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.

